



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr. Martín s/n
Teléfono 436653
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 466-2013-MDS

Socabaya, 25 de Octubre del 2013

VISTOS: El Informe Legal N° 380-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene antecedentes de la Ficha de *"Mantenimiento y Recuperación del Complejo Deportivo Virgen del Carmen III La Campiña del Distrito de Socabaya"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 216-2013-MDS/A-GM-GSC, la Gerencia de Servicios Comunales propone la ejecución de la Ficha de Mantenimiento denominada **"Mantenimiento y Recuperación del Complejo Deportivo Virgen del Carmen III La Campiña del Distrito de Socabaya"**, con un presupuesto total ascendente a S/. 15,896.00 (quince mil ochocientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles); proyecto que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Obras Públicas a través del Informe N° 998-2013-MDS/A-GM-GDUR-OP y con disponibilidad presupuestaria otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 391-2013-MDS/A-GM-GPP, con Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon; Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R: H; Código SIAP: 014.

Que, conforme lo prescribe el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012": "...dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final". "La Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 señala que Los Gobiernos Locales quedan facultados a Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica".

Que, el Artículo 05 del Decreto Supremo N° 097-2009, señala que las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Que, bajo este contexto, la Ficha Técnica denominada **"Mantenimiento y Recuperación del Complejo Deportivo Virgen del Carmen III La Campiña del Distrito de Socabaya"** tiene por objetivo general: *"Mejorar el área verde del Distrito de Socabaya implementando y mejorando sus parques, complejos deportivos, interviniéndolos directamente y tratando de recuperarlos y ponerlos al servicio de toda la población del distrito de Socabaya"*.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominada **"Mantenimiento y Recuperación del Complejo Deportivo Virgen del Carmen III La Campiña del Distrito de Socabaya"** formulado por la Gerencia de Servicios Comunales, el mismo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal suficiente para su ejecución, ascendente a S/. 15,896.00 (quince mil ochocientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles), cuya ejecución será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las normas de Tesorería, en la Ley de Contrataciones del Estado, o según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Obras Públicas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katharina O. Chavez Bernales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Walber Córdova Aparicio
ALCALDE